

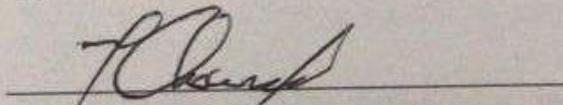
Señor
JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA
RADICACION: 08001315300520190024600
DEMANDANTE: JOSEFINA ESTHER TORRES LOGREIRA
DEMANDADO: DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LTDA. Y NELSON CHARRIS MELENDEZ

NELSON GREGORIO CHARRIS MELENDEZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.532.844, obrando en nombre propio y en representación de **DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LTDA.**, identificada con el NIT No. 802.024.077-1, en mi condición de representante legal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **JANETTE FOLIACO REVOLLEDO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.719.585 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional de abogado No. 67.129 del Consejo Superior de la Judicatura, para que nos represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

La Doctora **JANETTE FOLIACO REVOLLEDO**, además de las facultades inherentes al presente mandato, tiene las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, recibir; en general para disponer del derecho en litigio y efectuar todas las acciones y trámites necesarios sin que en ningún momento quedemos sin representación alguna.

Atentamente,



NELSON GREGORIO CHARRIS MELENDEZ
C.C. No. 8.532.844 de Barranquilla
DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LTDA.
NIT No. 802.024.077-1
Representante Legal
Correo electrónico doralmedicalcolombia2@hotmail.com

ACEPTO:



JANETTE FOLIACO REVOLLEDO
C.C. No. 32.719.585 de Barranquilla
T.P. No. 67.129 del C.S.J.
Doctora
Correo electrónico janettefoliaco@gmail.com



NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presentó personalmente
CHARRIS MELENDEZ NELSON GREGORIO
Quien se identificó con C.C. 8532844
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.registralia.com para verificar este documento.
En Barranquilla, el 2021-03-18 12:40:03
Firma del Declarante
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA



Cod. 7n4nd



Señor

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA

RADICACION: 08001315300520190024600

DEMANDANTE: JOSEFINA ESTHER TORRES LOGREIRA

DEMANDADO: DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LTDA. Y NELSON CHARRIS MELENDEZ

JANETTE FOLIACO REVOLLEDO, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.719.585 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional de abogado No. 67.129 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la parte demandada según poder especial debidamente otorgado, por medio de la presente me permito solicitar la NULIDAD DEL PROCESO O DEMANDA por indebida notificación, teniendo en cuenta que no se aportó la copia de la demanda y sus anexos impidiendo a mi representado ejercer su debido derecho de defensa.

Adjunto poder especial debidamente otorgado, Cámara de Comercio de Doral Medical de Colombia Ltda y copia para el traslado a la parte demandante.

Atentamente,



JANETTE FOLIACO REVOLLEDO
C.C. No. 32.719.585 de Barranquilla
T.P. No. 67.129 del C.S.J.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/03/2021 - 09:38:03

Recibo No. 8616261, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ED3F7F1BFF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LIMITADA SIGLA DORAL

Sigla:

Nit: 802.024.077 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

Matrícula No.: 372.097

Fecha de matrícula: 10/05/2004

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación de la matrícula: 10/08/2020

Activos totales: \$5.802.644.361,00

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 44 No 82 - 40

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: auxcontabledoralmedical@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3776162

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 44 No 82 - 40

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: auxcontabledoralmedical@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3776162

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 827 del 29/04/2004, del Notaria 3. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2004



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/03/2021 - 09:38:03

Recibo No. 8616261, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ED3F7F1BFF

bajo el número 111.032 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LIMITADA SIGLA DORAL

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	53	12/01/2005	Notaria	3. de Barranq	116.232	04/03/2005 IX
Escritura	370	24/02/2005	Notaria	3. de Barranq	116.233	04/03/2005 IX
Escritura	2.199	02/12/2010	Notaria	6a. de Barranq	165.029	20/12/2010 IX
Escritura	522	01/04/2011	Notaria	6a. de Barranq	168.419	12/04/2011 IX
Escritura	1.518	27/11/2014	Notaria	6a. de Barranq	276.592	03/12/2014 IX
Escritura	1.518	27/11/2014	Notaria	6a. de Barranq	276.593	03/12/2014 IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2024/04/29

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La empresa tendra por objeto establecer, organizar la sociedad para la prestacion de servicios en salud, mediante el establecimiento y administracion de centros medicos, laboratorios clinicos, dispensarios, farmacias, centros de diagnosticos o tratamientos y demas centros destinados al desarrollo de actividades directamente relacionados con los servicios antes mencionados. El objeto permitira: Prestar servicios medicos de medicina y cirugia en diferentes especialidades, prestar servicios medicos de medicina y cirugia estetica. Prestar servicios de odontologia en todas sus especialidades. Ofrecer tratamientos Bioenergeticos y naturales. Prestar servicios en salud a todos los afiliados del sistema general de seguridad social en Salud. Crear sedes o sucursales relacionadas con el objeto social de Doral Medical de Colombia Limitada, tales como centros medicos generales o especializados, unidades quirurgicas, laboratorios clinicos, laboratorios farmaceuticos y otras clases de laboratorios afines o complementarios, Contratar con las entidades prestadoras de salud e instituciones prestadoras de salud, la atencion en salud de sus afiliados y usuarios. Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, suministrar medicamentos de origen farmaceutico, alopatico, bioenergeticos y naturales. Prestar servicios en salud a cualquier persona natural o juridica. La realizacion de cursos de capacitacion para la venta, manejo y uso de los productos, equipos, instrumentos y accesorios que comercializa. Montar, administrar y dar asesoria tecnica especializada a centros de entrenamiento para profesionales y tecnólogos en los campos de la belleza y la estetica facial y corporal; realizar eventos de naturaleza comercial y academica relacionados con las mismas actividades y productos. Adelantar campañas educativas relacionadas con los asuntos precitados. Llevar a cabo la importacion, exportacion y



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/03/2021 - 09:38:03

Recibo No. 8616261, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ED3F7F1BFF

representacion de productos y servicios propios y ajenos. En desarrollo de su objeto social, DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LIMITADA.

podra: a) Celebrar contratos

de fabricacion con compañías nacionales y extranjeras dedicadas a la fabricacion de productos que constituyen su objeto social. b) Celebrar contratos de agencia mercantil, bien sea en calidad de agente o de empresario.

c) Celebrar toda clase

de contratos relacionados con licencias para uso de marcas de exportacion, de patentes de invencion y transferencia de tecnologia, d) Celebrar contratos de Asesorias con otras compañías mediante union estrategica temporales o definidas que permitan incrementar los resultados de sus gestiones comerciales; e) Celebrar contratos de arrendamiento, compra, venta, fiducia, anticresis y en general cualquier otro tipo de contrato que requiera para cumplir con el desarrollo del objeto social; f) Realizar la importacion, exportacion fabricacion, y comercia-lizacion de productos propios y de terceros para su propio consumo y mediante contratos de representacion de terceros. g) La adquisicion de equipos y enseres para el uso de los establecimientos destinados al objeto social de la misma; h) La asesoria tecnica especializada a los mismos establecimientos mercantiles; i) La representacion de firmas nacionales y extranjeras, en especial a aquellas que se dedican a las actividades que constituyen el objeto social principal de esta compañía; j) El establecimiento de plantas industriales y comerciales destinadas a las actividades relacionadas con los numerales anteriores. k) Contraer toda clase de obligaciones, tomar dinero al interes, dar y recibir garantias prendarias con o sin tenencia del acreedor, comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas y en general celebrar cualquier tipo de contrato licito que sea necesario para cumplir el objeto de la sociedad. l) La compra venta, distribucion y comercializacion de equipos medicos usados, nuevos y repotenciados en el area de la salud, especialmente en equipos de diagnosticos, cirugias en todos sus campos, hospitalizacion, recuperacion y transporte de pacientes; la compra, venta, comercializacion, distribucion de productos dieteticos medicinales de origen natural, quimico, farmaceuticos, alopaticos y homeopaticos; la compra, venta, distribucion y comercializacion de concentrados y extractos de productos vegetarianos y similares para el tratamiento de la piel, bien sea de uso cosmetico o farmaceutico; la compra, venta, distribucion y comercializacion de productos de perfumeria, cosmeticos, productos de aseo e higiene personal destinados al tratamiento de belleza, para cirugia plastica y estetica, las cremas para el tratamiento de belleza bien sean de uso cosmetico o farmaceutico, y demas productos afines, conexos o similares; la compra, venta, distribucion y comercializacion de productos alimenticios de cualquier naturaleza, uso y origen. No obstante lo anterior, la empresa no podra celebrar contratos para garantizar obligaciones de terceros, ni las obligaciones personales de los socios salvo que exista autorizacion unanime de los mismos. La sociedad podra participar como socia o accionista de sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: Q862100 (PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

CAPITAL

Capital y socios: \$113.604.160,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de \$113.604,16 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Arce Julio Katia Verónica

CC 32.727.144



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 18/03/2021 - 09:38:03

Recibo No. 8616261, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ED3F7F1BFF

DORAL MEDICAL DE COLOMBIA LTDA.

Matrícula No: 372.098 DEL 2004/05/10

Último año renovado: 2020

Categoría: ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 44 No 82 - 40

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3776162

Actividad Principal: Q862100

(PL) ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.041.869.403,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: Q862100

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.